

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de la publicación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con fecha 29 de mayo 2026, del Extracto de la Orden de 25 de mayo de 2026 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2026 de las ayudas de intervención en el sector apícola de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2026/numero/2464/pdf>

Objeto

Ayudas de intervención en el sector apícola de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destinadas a la mejora de las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas en el marco de Intervención Sectorial Apícola recogida en el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) del Reino de España 2023-2027, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre

Las **bases reguladoras** se encuentran establecidas mediante la Orden de 13 de julio de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca (BORM n.º 162 de 15 de julio de 2023), que posee corrección de errores publicada en el BORM n.º 169 de 24 de julio de 2023, y se encuentra modificada por la Orden de 1 de julio de 2025 (BORM n.º 151 de 3 de julio de 2025) y por la Orden de 21 de abril de 2026 (BORM n.º 95 de 27 de abril de 2026).

Beneficiarios

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de las bases reguladoras, podrán solicitar estas ayudas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

a) Las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones apícolas, incluidas aquellas de titularidad compartida contempladas en la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias, que cumplan los requisitos previstos en el artículo 4.1 a) de las bases reguladoras.

b) Las agrupaciones sin ánimo de lucro de apicultores, entendiéndose como tal a las cooperativas apícolas, las organizaciones representativas y las asociaciones de apicultores con personalidad jurídica propia, integradas por titulares de explotaciones apícolas, quienes, siendo sin ánimo de lucro, serán beneficiarias en la medida en que sus apicultores integrantes cumplan los requisitos contemplados en el artículo 4.1 a) de la Orden de 13 de julio de 2023 de bases reguladoras.

Actividades subvencionables:

Aparecen recogidas en la convocatoria y en la Orden que recoge las bases reguladoras

Financiación y Cuantía

La cuantía total de la ayuda es de 717.855,76 euros, procedentes de las ayudas otorgadas por el FEAGA, Administración General del Estado (AGE) y Comunidad Autónoma de Murcia (CARM).

Las actividades subvencionables se realizarán dentro del periodo de la actual campaña apícola, entendiéndose como tal al período de doce meses consecutivos comprendidos entre el 1 de agosto del año 2025 y el 31 de julio del año 2026, tal como se define en el Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre. 2.

Estas ayudas están destinadas a los **tipos de intervención definidos en el art. 3 de la citada Orden de bases reguladoras**, cuyas acciones subvencionables, se especifican, en cumplimiento de los artículos 3.3 y 10.5 de la misma, en una diversidad de acciones definidas dentro de **cada tipo de intervención**, a la que corresponden **diferentes cuantías y límites máximos de ayuda**

Forma y Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el BORM.

Las solicitudes se presentarán conforme al anexo I, solicitud, a la que se acompañarán los siguientes anexos que constan en el Procedimiento 1720-“Ayudas de intervención en el sector apícola de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, de la sede electrónica de la CARM:

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1720&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1720&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)

Lugar de presentación:

Las personas jurídicas, obligatoriamente a través de la sede electrónica de la CARM (www.carm.es) Procedimiento 1720-“Ayudas de intervención en el sector apícola de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

Las personas físicas, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y opcionalmente, a través de la sede electrónica de la CARM (www.carm.es) Procedimiento 1720-“Ayudas de intervención en el sector apícola de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/908040>

Teléfonos de Información de la CARM: 968 362 000 y 012

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición

Un saludo.